



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0584



ACTA NUMERO OCHENTA Y CUATRO GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (84-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente.

PRIMERO: El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista el expediente de la entidad GRUPO PROTEL, SOCIEDAD ANONIMA, en el cual se encuentra inmerso el memorial presentado por su Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal, en el cual se establece que con fecha diez de julio del año dos mil trece, el Honorable Concejo Municipal celebró Sesión Pública Ordinaria la cual quedo documentada en el acta TREINTA GUION DOS MIL CATORCE, y través del cual el Honorable Concejo resolvió lo siguiente: a) Autorizar la inscripción de la entidad GRUPO PROTEL, SOCIEDAD ANONIMA, con nombre comercial PROTELSA, para la operación de servicios de televisión por cable y otros en la jurisdicción del Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso. Por motivos de reestructuración, la entidad GRUPO PROTEL, S.A. desea ceder y transferir a la entidad SERVICIOS INNOVADORES DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO, S.A. (SICESA), toda la infraestructura para prestar los Servicios de Televisión por Cable, así como la Cartera de Clientes y Usuarios a los cuales se les presta el Servicio de Televisión por Cable en el Municipio de Guastatoya, departamento de EL PROGRESO. Por este motivo, a partir del mes de septiembre del año dos mil dieciocho la entidad GRUPO PROTEL, S.A., dejará de prestar los Servicios de Televisión por Cable en el municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, trasladando la cartera de clientes y usuarios a los cuales les presta el servicio de televisión por cable, a la entidad SERVICIOS INNOVADORES DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO, S.A., motivo por el cual solicita que se declare con lugar la transferencia de la autorización de operación de servicios de televisión por cable y otros, en la jurisdicción del Municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, otorgada a la entidad GRUPO PROTEL, S.A. en la Tesorería Municipal, para prestar el Servicio de Televisión por Cable en la jurisdicción del municipio de Guastatoya, del departamento El Progreso. Que se ordene que a partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho, los cobros derivados de la cantidad de Clientes y Usuarios, que la Municipalidad de Guastatoya ha presentado para su pago a GRUPO PROTEL, S.A. sean trasladados



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0585



y presentados para su pago a SERVICIOS INNOVADORES DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO, S.A. El Concejo Municipal, al entrar a conocer la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas. RESUELVE: I). PREVIO, a resolver lo solicitado por Oscar Zuleta Orellana, en su calidad con que actúa, comparezca a reunión para el treinta de octubre y a representantes de la entidad Sicesa, para que presente al Concejo Municipal, el procedimiento que se utilizara para definir lo solicitado en el memorial de mérito por el representante de Grupo Protel, S.A. II). Notifíquese. **TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad con la cláusula Séptima, del contrato 3-2018 de arrendamiento de bien inmueble para la Regencia Municipal, establece: *...La Municipalidad pagará las cuotas mensuales de agua potable y energía eléctrica. Convenimos las partes que la Municipalidad deberá entregar a la arrendante, en forma mensual, fotocopia de los recibos originales en los que conste el pago de los servicios con que cuenta el inmueble, registrados a nombre como constancia mensual que los mismos se encuentran efectivamente pagados.* Consiguientemente se tiene a la vista los recibos de consumo de agua potable de dicho bien inmueble, solicitando la honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago. El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se **EXIME**, del pago del servicio básicos del bien inmueble que en el cual funciona la Regencia Municipal, de la manera siguiente: **AGUA POTABLE:** mes de septiembre del año 2,018 por la cantidad de Q. 20.00. II). Remítase las presentes actuaciones al Departamento de Aguas y Drenajes y a Receptoría Municipal para las anotaciones correspondientes. III). Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista la petición presentada por NOE DE JESUS PORTILLO ORELLANA y JULIA XIOMARA REVOLORIO JIMENEZ, por medio de la cual manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble, la que carece de inscripción registral, el cual la ha mantenido de forma pacífica, continua, de buena fe, y a título de propietario, por lo que solicita que el Concejo Municipal le otorgue el valor probatorio a los documentos que acompaña, solicitando que faculden al Síndico municipal que corresponda a efecto de realizar medidas y colindancias y en la resolución que emita el Síndico, se emita el acuerdo que en derecho corresponde. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas RESUELVE: I). Se tiene por recibido la petición presentada y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). Se remiten la actuaciones al Síndico Segundo el expediente del señor Noé de Jesús Portillo Orellana, y a la Síndico Primero, el expediente de Julia Xiomara Revolorio Jimenez, facultándolo para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias e informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe de Aguas y Drenajes, por medio del cual informa que SILVIA MARMOL VELIZ, manifiesta que en el mes de agosto del año dos mil dieciocho, por la cantidad de Q. 160.00, se revisó el historia de consumo y además se hizo una inspección física a su contador, lo cual habiéndose constatado



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0586



que este fenómeno se repite en muchos servicios debido a que el aire que circula dentro de las tuberías es el que hace mover los engranajes del interior del contador y por eso se produce la lectura elevada y por ende el cobro elevado arriba mencionado, es por ello que se somete a consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. Se realizó media aritmética del consumo de los últimos seis meses y se estableció que el promedio de consumo mensual es de Q. 42.00. El Concejo Municipal con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUEVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). APROBAR, eximir la cantidad de: Q. 118.00, al servicio de agua potable de la señora SILVIA MARMOL VELIZ Hermelinda Orellana de León, en consecuencia cancelara la cantidad de Q. 42.00, afectando el mes de agosto del año dos mil dieciocho, para el efecto se faculta al Departamento de Aguas y Drenajes y a Receptoría municipal hacer las anotaciones correspondientes. III). Notifíquese. **SEXTO:** La Secretaria Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal, que el Director de la DMP, solicita audiencia para hacer del conocimiento que los representantes del Cocode de la Aldea Santa Rita, han solicitado al Constructor del proyecto MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, BARRIO LLANO LARGO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO, agregar nuevos renglones de trabajo haciéndose necesario la ejecución de trabajos extras, por lo que solicita que se conozcan en el pleno del Concejo Municipal. Consiguientemente se tiene la presencia del Ingeniero Supervisor de Obras de la Municipalidad y el Constructor que ejecuta dicho proyecto, quienes hacen la presentación de los trabajos extras de conformidad con lo solicitado por los representantes del Cocode de la Aldea Santa Rita que se encuentran presentes en el presente acto. Así mismo el Director de la DMP e Ingeniero Supervisor Municipal, indican que son procedente los cambios en el proyecto referido por ser necesarios, toda vez que la cancha sintética debe de contener las medidas reglamentarias. El Concejo Municipal al conocer el planteamiento presentado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). El señor Alcalde Municipal, manifiesta que previo a la autorización de los trabajos extras, le requiere al Director de la DMP y al Supervisor de Obras, que los renglones de trabajos extras, sean validados los costos de conformidad con el contrato inicial. II). La Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, refiere que para la presentación de trabajos extras, en ocasiones futuras se realicen con anticipación previa de cuatro días antes de la reunión del Concejo Municipal, y que en los estudios de proyectos se realicen, se incluya la totalidad de renglones, todo esto para evitar ampliaciones contractuales y que no superen el porcentaje establecido en la Ley de contrataciones del Estado. III). El Licenciado Guillermo Enrique Estrada Ramírez, Concejal Segundo, infiere que el Ingeniero Supervisor este al pendiente de la ejecución del proyecto hasta su finalización. IV). El representante del Cocode de la Aldea Santa Rita, manifiesta que ellos como Cocode están al pendiente de la ejecución del proyecto, e indica que hay trabajos que la constructora ejecutora ha realizado y que no están en presupuesto toda vez que el Cocode los sugiere, afirmando que el Constructor no cobrara por ellos. V). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. No habiendo más que hacer constar se



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0587

finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, cuando son las dieciocho horas con veinte minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE. Testigos: *Hermelinda Orellana de León, Omítose. Entre líneas, Silvia MARMOL VEJIZ, Leticia -*

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA